



Cartagena, 25 de Marzo 2020

Señora

MARIBEL HENAO SERNA.

Ciudad.

REF. DERECHO DE PETICION RECIBIDO CON FECHA 09 DE MARZO DE 2020.

Distinguida señora:

En atención al derecho de petición de la referencia procedemos, dentro de término legal para hacerlo, a darle contestación de la siguiente manera:

PRIMERA SOLICITUD: Como es de público conocimiento fui elegida Personera Distrital de Cartagena por el Honorable Concejo Distrital el día 10 de enero de 2020. Me posesioné el día 21 de febrero de 2020, y mi periodo institucional comenzó a partir del día 1º de marzo de 2020.

SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SOLICITUD: La ley 951 de 2005 regula los procesos de empalmes que deben existir entre funcionarios entrantes y salientes de la administración pública, y establece los procedimientos y los términos dentro de los que deben desarrollarse. En el presente caso el proceso de empalme culmina el día 24 de abril de 2020, razón por la que hasta no se haya finalizado el mismo es imposible atender las solicitudes presentadas en estos numerales.

SOLICITUDES DESDE EL NUMERA QUINTO AL NUMERAL DECIMO QUINTO: La información por usted solicitada en relación con la contratación adelantada desde el año 2012 hasta la fecha podrá encontrarla, en su totalidad, debidamente publicada en la plataforma estatal diseñada para ello, conocida como SECOP. El artículo 7 de la ley 1712 de 2014 dispone: “.....*Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.....*”. Al respecto Colombia compra eficiente ha establecido: “*Las Entidades Estatales están obligadas a publicar su actividad contractual en el SECOP I. Esta obligación que es de carácter legal tiene soporte en el hecho de que los contratos son ejecutados con recursos de los contribuyentes para entregar bienes y servicios a la ciudadanía, y en consecuencia todas las personas deben tener acceso a la información correspondiente.*”. Por lo expuesto lo invitamos a que revise y obtenga la información contractual en las páginas web correspondientes, incluyendo la de esta entidad, la cual lo re direcciona a las direcciones donde puede conseguir la información. Adjuntamos la página web donde puede hacer la consulta: <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

La anterior forma de acceso a la información solicitada, además de ser la establecida por el Gobierno Nacional a efectos de que los ciudadanos puedan fácilmente acceder a ella, busca descongestionar a las entidades públicas de actividades que las distraigan del cumplimiento de sus fines misionales. Además se hace imperioso utilizarla en los actuales momentos que atraviesa la humanidad con ocasión de la pandemia conocida como



COVID 19, donde se obliga a los habitantes del territorio nacional a estar resguardados en sus viviendas y a evitar tener contactos con otras personas u objetos que puedan ser transmisores del virus, utilizando al máximo posible los recursos tecnológicos con que se cuenta para la realización de cualquier actividad.

DECIMO SEXTO: Los presupuestos de la personería están publicados en su totalidad en la página web de la entidad donde podrá consultarlos. Además lo invitamos a que haga uso de esta herramienta que es la que dispone el gobierno nacional para que los ciudadanos tengan acceso a la información de las entidades públicas, dentro del propósito de la revolución tecnológica del estado. En estos momentos en que la humanidad sufre de pandemia se hace imperioso y obligatorio el uso de las tecnologías al máximo posible para evitar formas de propagación del virus por contacto humano o por medio de objetos.

DECIMO SEPTIMO: La información sobre las personas contratadas por prestación de servicios la puede conseguir en el siguiente link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

DECIMO OCTAVO: El presupuesto de esta entidad es asignado por el H. Consejo Municipal dentro de los acuerdos que anualmente aprueban para las entidades del Distrito. En la página web de la entidad podrá revisar los presupuestos anuales que está requiriendo: <http://www.personeriactagena.gov.co/>

DECIMO NOVENO: La información sobre el personal vinculado laboralmente a esta entidad podrá obtenerlo en el link: <http://www.personeriactagena.gov.co/>

VIGESIMO: Tal como le informamos en respuesta del numeral décimo séptimo esa información la obtiene en el siguiente link: <http://www.personeriactagena.gov.co/>

VIGESIMO PRIMERO: Tal como se lo expusimos en respuestas anteriores toda la información que requiera en temas de contratación puede consultarla en las páginas web creadas por el Gobierno Nacional para dar publicidad e información a la ciudadanía en general. Además en estos tiempos de restricciones sanitarias es obligatorio acudir a dichas consultas para evitarles que tengan contacto con personas u objetos que puedan exponerlo a un contagio del virus Covid 19.

VIGESIMO SEGUNDO: El presupuesto detallado de este año de la entidad puede consultarlo en nuestra página web: <http://www.personeriactagena.gov.co/>

Atentamente,

CARMEN DE CARO MEZA

Personera Distrital.